

Informe de Auditoría de Propósito Especial de los Costos de las Inversiones en Proceso y Gastos Operativos en el Programa de Ampliación del Canal de Panamá

30 de septiembre de 2009

Deloitte - Panamá

Informe de Auditoría de Propósito Especial 30 de Septiembre de 2009

Contenido	Páginas
Informe de Auditoría de Propósito Especial de los Costos de las Inversiones en Proceso y Gastos Operativos	
en el Programa de Ampliación del Canal de Panamá	1
Estado de los Costos de las Inversiones en Proceso	2
Estado de Gastos Operativos	3
Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial	4-12



Deloitte, Inc. Contadores Públicos Autorizados Apartado 0816-01558 Panamá, Rep. de Panamá

Teléfono: (507) 303-4100 Facsimile: (507) 269-2386 infopanama@deloitte.com www.deloitte.com/pa

INFORME DE AUDITORÍA DE PROPÓSITO ESPECIAL

Señores Junta Directiva Autoridad del Canal de Panamá

Hemos auditado la relación que se acompaña del estado de los costos de las inversiones en proceso al 30 de septiembre de 2009 y el estado de gastos operativos por el año terminado en esa fecha en el Programa de Ampliación del Canal de Panamá. Esta relación es responsabilidad de la administración de la Autoridad del Canal de Panamá. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la relación con base en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría NIA-800 para Compromisos de Auditoría de Propósito Especial. Esta Norma requiere que planeemos y desarrollemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si la relación está libre de representación errónea de importancia relativa.

Nuestra auditoría incluyó examinar, sobre una base de pruebas selectivas, evidencia que sustenta los montos y revelaciones en la relación. Una auditoría incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general del estado de los costos de las inversiones en proceso y estado de gastos operativos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, la relación presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, el estado de los costos de las inversiones en proceso al 30 de septiembre de 2009 y el estado de gastos operativos por el año terminado en esa fecha en el Programa de Ampliación del Canal de Panamá de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

12 de febrero de 2010

Deleithe

Panamá, República de Panamá

Estado de los Costos de las Inversiones en Proceso Programa de Ampliación del Canal 30 de septiembre de 2009 (En miles de balboas)

	Notas	2009	2008
Administración del programa		48,779	27,161
Comisión y otros gastos de financiamiento		14,930	-
Construcción de las nuevas esclusas		29,828	10,168
Construcción de cauce de acceso del Pacífic	0	88,785	39,969
Mejoras a los cauces de navegación		179,843	37,489
Mejoras al suministro de agua		234	
	4,6	362,399	114,787

Las notas que se acompañan forman parte integral de este informe de auditoría de propósito especial.

Estado de Gastos Operativos Programa de Ampliación del Canal Por el año terminado el 30 de septiembre de 2009 (En miles de balboas)

	Notas	2009	2008
Contratos de servicios y honorarios		307	110
Materiales y suministros		766	184
Transporte y viáticos		74	32
Apoyo interno		726	156
Otros gastos		98	42
	5, 6	1,971	<u>524</u>

Las notas que se acompañan forman parte integral de este informe de auditoría de propósito especial.

Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial Por el año terminado el 30 de septiembre de 2009 (En miles de balboas)

1. Información general

La Autoridad del Canal de Panamá (la ACP) es una persona jurídica autónoma de derecho público constituida de conformidad con el Artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá. Le corresponde a la ACP privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá (el Canal) y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable. Tiene patrimonio propio y derecho de administrarlo. La ACP se organizó mediante la Ley No.19 de 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica).

La ACP también tiene la responsabilidad de la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica del Canal, constituidos por el agua de los lagos y sus corrientes tributarias, en coordinación con los organismos estatales que la ley determine.

Con la terminación de los Tratados Torrijos-Carter de 1977, al mediodía del 31 de diciembre de 1999, el Canal de Panamá revirtió a la República de Panamá libre de deudas y gravámenes, constituyéndose en un patrimonio inalienable de la nación panameña, el cual permanece abierto al tránsito pacífico e ininterrumpido de las naves de todas las naciones y su uso está sujeto a los requisitos y condiciones que establecen la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley Orgánica de la ACP y su Administración.

Las oficinas principales de la ACP se encuentran localizadas en el Edificio de la Administración, No. 101, Balboa, República de Panamá.

El 12 de febrero de 2010, la Administración de la Autoridad del Canal de Panamá aprobó este informe de auditoría de propósito especial, para el período terminado el 30 de septiembre de 2009.

Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial Por el año terminado el 30 de septiembre de 2009 (En miles de balboas)

2. Información general del proyecto

2.1 Aprobación y costo estimado

El pueblo panameño aprobó el programa de la Ampliación del Canal mediante el referéndum realizado el 22 de octubre de 2006. El Programa tiene un costo estimado de B/.5,250,000, el cual detallamos a continuación:

Descripción	Monto estimado
Construcción de las nuevas esclusas	2,730,000
Tinas de utilización de agua	620,000
Construcción de los cauces	820,000
Mejoras a los cauces de navegación	290,000
Mejoras al suministro de agua	260,000
Inflación durante el período de construcción	530,000
	-
Total	5,250,000

Los objetivos de la ampliación del Canal son: 1) hacer crecientes y sostenibles a largo plazo los aportes a la sociedad panameña, a través de los pagos que la ACP hace al Tesoro Nacional, 2) mantener tanto la competitividad del Canal como el valor de la ruta marítima de Panamá para la economía nacional, 3) aumentar la capacidad del Canal para captar la creciente demanda de tonelaje con niveles de servicios apropiados para cada segmento de mercado y 4) hacer que el Canal sea más productivo, seguro y eficiente.

La ejecución del Programa se divide en dos fases principales: la de pre-construcción y la de construcción.

La fase de pre-construcción comprende el desarrollo de diseños, modelos, especificaciones y contratos, la precalificación de los posibles constructores y la contratación de éstos. Esta primera fase tiene una duración de entre dos y tres años con respecto al componente de las esclusas.

La fase de construcción incluye la ejecución simultánea de la construcción de los dos complejos de esclusas con sus tinas para reutilización de agua, la excavación seca del nuevo cauce de acceso del Pacífico, y el dragado, tanto de los nuevos cauces de acceso a las esclusas, como el de los cauces de navegación del lago Gatún y de las entradas de ambos mares.

Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial Por el año terminado el 30 de septiembre de 2009 (En miles de balboas)

2.2 Período estimado de construcción

La ejecución del Programa de Ampliación del Canal de Panamá inició en el año fiscal 2007 y durará hasta un máximo de 8 años. Se estima iniciará su funcionamiento en el 2014.

3. Políticas de contabilidad significativas

3.1 <u>Declaración de cumplimiento</u>

Este informe, relacionado con las cuentas de los costos de las inversiones en proceso y gastos operativos en el Programa de Ampliación del Canal de Panamá, ha sido preparado de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

3.2 Costo de las inversiones en proceso

Los costos acumulados de las inversiones en proceso incluyen todos los cargos directos de materiales, mano de obra, estudios, equipos, honorarios profesionales y costos indirectos relacionados con los trabajos de ampliación. Una vez finalizados estos trabajos, el valor de la construcción pasará a formar parte de las propiedades, planta y equipos y se iniciará su depreciación.

3.3 Gastos operativos

Las erogaciones no capitalizables incluyen principalmente contrataciones de servicios y compra de materiales que no cumplen con los criterios de capitalización, y por lo tanto, no son incluidas como "Costos de las Inversiones en Proceso". También incluyen la compra de equipos cuyo costo unitario es igual o menor a B/.5. Todos estos rubros se registran como gastos del período en que se incurren.

3.4 Apoyo interno

El apoyo interno en el Programa de Ampliación del Canal incluye: salarios y prestaciones laborales, materiales y suministros y uso de equipos. Aquel apoyo interno que esté directamente relacionado con los proyectos de inversión del Programa de Ampliación, se capitaliza. El apoyo interno cargado a gastos operativos representa costos indirectos que no son directamente atribuibles a la construcción de la obra. Estos gastos incluyen recursos internos dedicados principalmente a labores de limpieza, mudanza y mantenimiento de edificios y equipos.

Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial Por el año terminado el 30 de septiembre de 2009 (En miles de balboas)

3.5 Moneda funcional

La ACP mantiene sus registros de contabilidad en balboas (B/.), y el Informe de Auditoría de Propósito Especial está expresado en esa moneda. El balboa, unidad monetaria de la República de Panamá, está a la par y es de libre cambio con el dólar de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda y en su lugar utiliza el dólar norteamericano como moneda de curso legal.

4. Costos de las inversiones en proceso

Al 30 de septiembre de 2009 los costos acumulados de las inversiones del Programa de Ampliación del Canal de Panamá ascendieron a B/.362,399 (2008: B/.114,787). Estos costos están incluidos en los estados financieros auditados de la ACP al 30 de septiembre de 2009 en el rubro de Propiedades, Planta y Equipos - Construcciones en Proceso por B/.514,388 (2008: B/.273,635).

El movimiento anual de los costos de las inversiones en proceso, se presenta a continuación:

	30 de septiembre de 2009		
	Saldo al Inicio	Aumento	Saldo Final
Costos de las inversiones en proceso			
Administración del programa	27,161	21,618	48,779
Comisión y otros gastos de			
financiamiento	-	14,930	14,930
Construcción de las nuevas esclusas	10,168	19,660	29,828
Construcción de cauce de acceso del			
Pacífico	39,969	48,816	88,785
Mejoras a los cauces de navegación	37,489	142,354	179,843
Mejoras al suministro de agua		234	234
	114,787	247,612	362,399

Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial Por el año terminado el 30 de septiembre de 2009 (En miles de balboas)

<u></u>	30 de septiembre de 2008		
	Saldo al Inicio	Aumento	Saldo Final
Costos de las inversiones en proceso			
Administración del programa	5,420	21,741	27,161
Construcción de las nuevas esclusas	3,638	6,530	10,168
Construcción de cauce de acceso del			
Pacífico	1,708	38,261	39,969
Mejoras a los cauces de navegación	2,110	35,379	37,489
Mejoras al suministro de agua	<u>-</u>		
	12,876	101,911	114,787

5. Gastos operativos

Los gastos operativos del Programa de Ampliación del Canal de Panamá por B/.1,971 (2008: B/.524), los cuales se detallan en el estado de gastos operativos que forma parte de este informe, están contenidos dentro del estado de resultados de los estados financieros auditados de la ACP.

6. Costos y gastos totales del Programa de Ampliación del Canal

Los costos y gastos totales del Programa de Ampliación del Canal de Panamá al 30 de septiembre de 2009 se resumen a continuación:

	2009	2008
Costos capitalizados	362,399	114,787
Gastos: 2007 2008 2009	821 524 	821 524
	<u>365,715</u>	116,132

Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial Por el año terminado el 30 de septiembre de 2009 (En miles de balboas)

7. Administración de riesgos

El Artículo No. 44 del Reglamento de Finanzas, en concordancia con lo que dispone el Artículo No. 190 del Reglamento de Contrataciones, establece que la ACP podrá celebrar, con instituciones especializadas en la materia, contratos de cobertura para efectos de neutralizar o mitigar los riesgos asociados a la fluctuación de:

- los precios de los insumos que adquieran la ACP o los contratistas de ésta, a propósito del funcionamiento, mantenimiento, operación, modernización y ampliación del Canal,
- los tipos de interés pactados en préstamos o empréstitos, u otras obligaciones crediticias que contraiga la ACP y,
- las tasas de cambio de monedas extranjeras con relación a las de curso legal en la República de Panamá cuando la ACP hubiese contraído obligaciones pactadas en moneda extranjera.

Las instituciones especializadas que presten los servicios a que se refiere este artículo deberán tener, al momento de su contratación, una calificación de riesgo de conformidad con lo establecido en la Política Aplicable a la Contratación de Servicios de Mitigación de Riesgos a través de Instrumentos Financieros de Cobertura.

7.1 Cláusulas de ajuste de precios en los contratos relacionados al Programa de Ampliación y Modernización del Canal.

Tal como se menciona en la Nota 8, la ACP mantiene diferentes compromisos relacionados con el Programa de Ampliación y Modernización del Canal. Estos compromisos incluyen cláusulas de ajuste de precios relacionadas con las materias primas principales usadas durante la construcción, tales como: acero de refuerzo, cemento, acero estructural y diesel liviano. Las cláusulas utilizan como referencia de ajuste índices de precios representativos del valor razonable del material, un precio fijo de referencia para cada material, las cantidades o volumen máximo y las fechas en las cuales se realizarán los cálculos de ajuste de precios.

Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial Por el año terminado el 30 de septiembre de 2009 (En miles de balboas)

Las cantidades máximas a las que se encuentra expuesta la ACP durante la ejecución de este proyecto son las siguientes:

Materia prima	Volumen pactado (miles)	Precio fijo de referencia (en balboas)	Índice de referencia del valor razonable
Acero de refuerzo	279.0 toneladas	B/.575 por	"Reinforcing Bar - Platts Steel
	métricas	tonelada métrica	Market Daily"
Acero estructural	67.2 toneladas	B/.1,000 por	"Plate - Platts Steel Market
	métricas	tonelada métrica	Daily"
Cemento	1,278.6 toneladas	B/.100 por	"Portland and Other Cements,
	cortas	tonelada corta	Commodity Code 13220161" del
			US Bureau of Labor Statistics.
Diesel liviano	60,000 galones	B/.1.40 por	US Gulf Coast Diesel No.2 Oil de
(contrato del Tercer		galón	Platts Latin American Wire
Juego de Esclusas)			
Diesel liviano (contratos	2,054 galones	B/.1.7580 por	Precio de Paridad de Importación
de excavación del cauce		galón	de la Secretaría de Energía para
de acceso Pacífico)			el Diesel Liviano.

Durante la vida del proyecto, la ACP determinará el precio razonable de los materiales y consumibles entre períodos establecidos en su propuesta para determinar la diferencia con el precio de referencia pactado. Esta diferencia de precios será multiplicada por las cantidades de material o consumible pactado para obtener el monto sobre el cual la ACP abona o cobra al contratista durante las liquidaciones periódicas por el avance de la obra. En adición, el contrato para la construcción de esclusas permite resarcir una parte de los incrementos de mano de obra local, dado que fue concebida para cubrir únicamente sobre costos de mano de obra panameña.

7.2 Sensibilidad al riesgo de las cláusulas de ajuste de precios en los contratos relacionados al programa de ampliación y modernización del Canal.

Con el objeto de analizar el efecto de una posible variación del precio del diesel liviano sobre el costo del programa de ampliación y modernización del Canal, se ha realizado un análisis suponiendo una variación al alza que lleva el precio del diesel a un valor de B/.2.30 por galón durante el año fiscal 2010. Para un consumo total estimado de 4.7 millones de galones durante dicho período, y manteniendo todas las demás variables constantes, esta variación impacta el rubro de gasto de combustible en aproximadamente B/.3,100.

Para el año fiscal 2010, no se tiene previsto consumo de cemento, acero de refuerzo, así como tampoco acero estructural.

Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial Por el año terminado el 30 de septiembre de 2009 (En miles de balboas)

8. Compromisos

Los compromisos por contratos de construcción en proceso y órdenes de compra pendientes de entrega ascienden aproximadamente a B/.3,435,000 (2008: B/.230,000). Durante el año fiscal, el total de los contratos adjudicados del programa de ampliación fueron por B/.3,360,426 (2008: B/.229,280).

La ACP adjudicó el 15 de julio de 2009, al consorcio Grupo Unidos por el Canal (GUPC), el contrato de diseño y construcción del tercer juego de esclusas, el principal componente del Programa de Ampliación de la vía interoceánica por B/.3,221,631. GUPC está integrado por las empresas Sacyr Vallehermoso S.A. (Líder) (España), Impregilo S.p.A. (Italia), Jan de Nul n.v (Bélgica) y Constructora Urbana S.A. (Panamá).

El consorcio entregó la fianza de cumplimiento por B/.400,000 y la fianza de pago por B/.50,000 requeridos por la ACP el 11 de agosto de 2009, por lo que la ACP emitió la orden de proceder, en la que le indicó a GUPC que los trabajos debían iniciar el 25 de agosto de 2009 y que a partir de esa fecha, el consorcio tiene 1,883 días para entregar el proyecto.

El 11 de agosto de 2009, el consorcio entregó a la ACP la fianza de cumplimiento por B/.400,000 y la fianza de pago por B/.50,000, por consiguiente, la ACP le emitió la orden de proceder. GUPC inició los trabajos el 25 de agosto de 2009 y tiene 1,833 días para entregar el proyecto.

En enero 2010, la ACP pagó a GUPC B/.300,000 en concepto de adelanto y movilización luego de que el contratista cumpliera con los requisitos establecidos en los términos y condiciones del contrato.

Financiamiento de los costos del programa de Ampliación del Canal

El costo estimado del programa de B/.5,250,000 se financiará aproximadamente un 40% con préstamos y el resto, 60%, mediante utilidades retenidas.

El Artículo 319 de la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley Orgánica por la cual se organiza la ACP, establece que es facultad de la Junta Directiva, autorizar, a propuesta del Administrador, debidamente razonada y sustentada, la contratación de empréstitos y otras obligaciones crediticias para realizar inversiones, con la autorización previa del Consejo de Gabinete y dentro de los términos previstos en esta Ley y la Constitución de la República.

Notas al Informe de Auditoría de Propósito Especial Por el año terminado el 30 de septiembre de 2009 (En miles de balboas)

El 10 de octubre de 2008, la Junta Directiva acordó solicitar al Consejo de Gabinete, aprobar la contratación de los empréstitos y otras obligaciones crediticias para cubrir las necesidades de financiamiento del Programa de Ampliación mediante el tercer juego de esclusas hasta por un monto de B/.2,300,000. En consecuencia, el Consejo de Gabinete, mediante Resolución de Gabinete No. 178 del 13 de octubre de 2008, aprobó la solicitud presentada por la Junta Directiva y ésta, el 14 de octubre de 2008, autorizó a la Administración proceder con la contratación de los empréstitos de acuerdo a los términos y con las agencias multilaterales y bilaterales siguientes:

Términos:

- El financiamiento se pactó sin garantía, ni aval del Estado panameño.
- El financiamiento no está sujeto a compromisos de adquirir bienes y servicios de ninguna fuente en particular.
- Los acreedores no intervendrán ni en la administración, ni en el funcionamiento del Canal.
- El financiamiento no afectará los aportes al Tesoro Nacional, de conformidad con la Ley No. 28 de 2006.
- El plazo de vigencia de los contratos de préstamos es de veinte años, con diez años de período de gracia y diez años de amortización de capital.
- El margen de cada banco que se cargará sobre la tasa flotante Libor 6 meses está pactado en el Contrato de Financiamiento para cada una de las agencias acreedoras, con excepción del Banco Europeo de Inversiones (BEI). El BEI al momento de cada desembolso ofrece a la ACP la opción de una tasa fija o una flotante que ya incluye su margen.

Las siguientes agencias multilaterales y bilaterales se comprometieron a otorgar préstamos a la ACP como sigue:

- Banco Europeo de Inversión (BEI), por B/.500,000.
- Banco Japonés de Cooperación Internacional (JBIC), por B/.800,000.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por B/.400,000.
- Corporación Financiera Internacional (IFC), por B/.300,000.
- Corporación Andina de Fomento (CAF), por B/.300,000.

La disponibilidad de estos recursos estará vigente hasta el 9 de diciembre de 2014. A la fecha del informe, estos préstamos no han sido desembolsados.

* * * * * *